

Número 1679

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos 1.240/94, se ha dictado sentencia número 705/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: En la ciudad de Murcia a 15 de noviembre de 1994. Vistos por el Ilmo. Sr. don Félix I. Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en material de Seguridad Social, entre partes, como demandante, don Pedro Francisco Moreno Madrid, asistido de don José Antonio Buendía. Y como parte demandada, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, representados por doña María José Ruiz Rodríguez, don Juan Párraga Rabasco, la entidad MAZ (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11), representada por don Joaquín Sánchez Sánchez y asistida de don Guillermo Martínez Abarca.

Y fallo: Que desestimando la demanda promovida por don Pedro Francisco Moreno Madrid, debo absolver y absuelvo a la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11, MAZ, de las peticiones deducidas en su contra, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social como Fondo de Garantía y Pensiones de Accidentes de Trabajo. Procediendo igualmente la absolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita, presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3 069, abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, el resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada Juan Párraga Rabasco, domiciliada últimamente en Avda. Lázaro, s/n., Santa Cruz, Murcia, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para

su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia a 23 de enero de 1995.—La Secretaria, Concepción Montesinos García.

Número 1637

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en los autos de ejecución hipotecaria seguidos en este Juzgado, bajo el número 464/91, a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Promociones Peñalver Garcerán y Juan González Alcaraz, por la presente se le notifica que habiendo sido la postura por la finca registral número 26.103 y 26.105, habiéndose ofrecido por el postor la cantidad de diez mil pesetas por cada una de ellas del Registro de la Propiedad de La Unión, inferior al tipo de la segunda subasta podrá por sí o un tercero autorizado por ustedes mejorar la postura en el término de nueve días, haciéndole saber que en el caso de ejercitar dicho derecho deberá consignar en la cuenta de este Juzgado el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, apercibiéndole que transcurrido dicho término sin ejercitar su derecho, será adjudicado el remate.

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines dispuestos a Promociones Peñalver Garcerán y Juan González Alcaraz, estando en paradero desconocido, libro y firmo la presente en Murcia a 13 de enero de 1995.—El Secretario.

Número 1959

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Manuel Fenollar Sandoval, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre ejecución subsidiaria de vallado de solares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 156/95.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.